

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 12 de octubre de 2021, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito que fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y no se presentó objeción alguna. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A NIT: 830.049.983-8
APODERADO: ALBEIRO VANEGAS MENDOZA C.C 78.027.217
DEMANDADO: AIRLINIS DEL CARMEN DIAZ PLAZA C.C. 26.172.240
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2015-00142-00

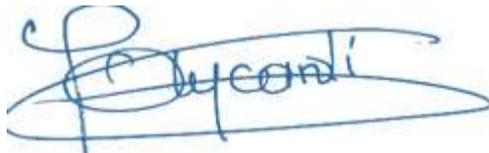
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del proceso, aprobando la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante donde se especifica el capital y los intereses, toda vez que no fue objetada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante donde se especifica el capital e intereses, como lo establece el Art. 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48b489387cf59d46220dfc691b75c23cecf95558684bbd7b86d126bceee5bd2**
Documento firmado electrónicamente en 12-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>